

AHORRO PARA EL RETIRO

- Aportaciones complementarias de retiro realizadas en la subcuenta de aportaciones voluntarias de tu cuenta de AFORE
- Ahorro en planes personales de retiro

Por aplicación del art. 151 de la LISR y/o el art. 185 de la LISR

De acuerdo con el tratamiento fiscal que decidas aplicar a tu ahorro se aplicarán topes de deducción

Art, 151 de la LISR fracc. 5

Se hará deducible el 10% del ingreso anual o 5 UMA´s anualizadas, lo que resulte menor

Art. 185 de la LISR

Se hará deducible hasta \$152,000 anuales

